

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45735 MURCIA

D.^a ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de Concurso 53/2014, se ha dictado en fecha 23-06-2016 Auto de Conclusión con el siguiente literal;

1. Declarar la conclusión del concurso de la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN ANTONIO DE LA ÑORA, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4. Acordar la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos.

5. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

6. Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Murcia, 16 de septiembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160065457-1